



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-344-22

VISTO: La elevación efectuada por el Señor Fiscal General del Departamento Judicial La Plata, Dr. Héctor Vogliolo respecto de las Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental en condiciones de ser destruidas.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de noviembre de 2021 se dictó la Resolución N.º 960/21 por medio de la cual se autorizó la destrucción de IPPs pertenecientes a la UFiyJ N.º 1 Departamental.

Que conforme lo informado por el Dr. Máximo Grillo, Jefe del Archivo de La Plata, el actual pedido resulta complementario al expurgo llevado a cabo el año pasado con motivo de la gran cantidad de legajos con IPPs que se encuentran con los plazos para iniciar el procedimiento de destrucción correspondientes a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.º 1, y a la vez con la necesidad de avanzar con otras UFIs en las mismas condiciones, que permita generar espacio para la recepción de legajos que se encuentran en las restantes sedes de las Unidades Funcionales de Instrucción.

Que asimismo se hace saber que se ha cumplimentado con lo previsto en el art. 11 de la Resolución 764/11, adjuntándose las notificaciones a la UFiyJ N.º 1 y al Departamento Histórico, como así también el listado detallado de causas a destruir.

Que según lo indicado por el Señor Fiscal General, la entidad pública receptora del papel resultante del expurgo será la ONG APRILP (Asociación Pro Rehabilitación Infantil La Plata).

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al proceso de destrucción en el Archivo Departamental de La Plata (conf. Art. 12 Res. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la Ley N.º 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de La Plata, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. N° 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago a la ONG APRILP (Asociación Pro Rehabilitación Infantil La Plata), de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial La Plata.